

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

Corrección de error en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 92, relativo a la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para Universidades Populares.3117

AYUNTAMIENTOS

ALBALADEJO

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad.....3118

Aprobación provisional de derogación de la ordenanza fiscal número 7 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.....3119

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2020.....3120

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO - CIUDAD REAL

Dejar sin efecto la consideración de los días 29/05/2020 y 27/07/2020 como días inhábiles para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable en el municipio de Mestanza.....3121

Dejar sin efecto la consideración del día 15/05/2020 como día inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable en el municipio de Santa Cruz de los Cáñamos.....3122

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>

<http://www.dipucr.es>

e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****SERVICIO DE CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES**

Corrección de error de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 92 de 18 de mayo, relativo a la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de fecha 14 de mayo de 2020, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para Universidades Popular.

Dónde pone Servicio de Subvenciones,
debería poner, Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes.
En Ciudad Real, a 18 de mayo de 2020.

Anuncio número 1063

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALBALADEJO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad, por Acuerdo de Pleno de fecha 14 de mayo de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Albaladejo, a 18 de mayo de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Elena Castillo Gómez.

Anuncio número 1064

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALBALADEJO****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 14 de mayo de 2020 aprobó provisionalmente la derogación de la ordenanza fiscal número 7 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público dicho acuerdo por plazo de 30 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría-Intervención Municipal de este Ayuntamiento sita en Plaza Constitución, número 1, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Albaladejo, a 18 de mayo de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Elena Castillo Gómez.

Anuncio número 1065

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALBALADEJO****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 14 de mayo de 2020 aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2020.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría-Intervención Municipal de este Ayuntamiento sita en Plaza Constitución 1, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Albaladejo, a 18 de mayo de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Elena Castillo Gómez.

Anuncio número 1066

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL
NORMAS LABORALES**

Fiestas Locales.

Con motivo del cambio en la designación de los días 29/05/2020 y 27/07/2020 como fiestas de carácter local en el municipio de Mestanza, de la provincia de Ciudad Real, publicado en el BOP de 14 de octubre de 2019, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto la consideración de los días 29/05/2020 y 27/07/2020 como días inhábiles para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable en el municipio de Mestanza, quedando pendiente de determinación futura los días que sustituirán a las fechas anteriormente indicadas.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Ciudad Real para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo.

En Ciudad Real, a 15 de mayo de 2020.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Anuncio número 1067

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL
NORMAS LABORALES**

Fiestas Locales.

Con motivo del cambio en la designación del día 15/05/2020 como fiesta de carácter local en el municipio de Santa Cruz de los Cáñamos, de la provincia de Ciudad Real, publicado en el BOP de 14 de octubre de 2019, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto la consideración del día 15/05/2020 como día inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable en el municipio de Santa Cruz de los Cáñamos, quedando pendiente de determinación futura el día que sustituirá a la fecha anteriormente indicada.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Ciudad Real para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo.

En Ciudad Real, a 14 de mayo de 2020.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Anuncio número 1068

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>